

BARRANQUILLA,

13 MAR. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO WEB No. 000209

Señor(a)

NAYIBE MEZA DE LA HOZ

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE

DIRECCIÓN- CARRERA 25A N°18-83

SABANALARGA- ATLÁNTICO

Actuación Administrativa: Auto 001931 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2017

Número de Expediente: 2026-430

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN898899786C0, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO N° 001931 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	NAYIBE MEZA DE LA HOZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 12 ABR 2018

Fecha de des fijación:

19 ABR 2018

Atentamente,



Liliana Zapata Garrido

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboro: Daniela Ardila - contratista

Reviso: Karen Arcom - profesional especializado

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. **06 FEB, 2018**

000050

Señor(a)
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE
REPRESENTANTE LEGAL
NAYIBE MEZA DE LA HOZ
CARRERA 25ª N° 18-83
SABANALARGA-ATLANTICO

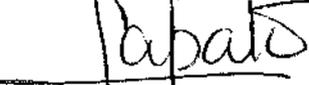
Actuación Administrativa: AUTO:01931 DEL 2017 EXPEDIENTE 2026-430

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN869552875CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001931 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	NAYIBE MEZA DE LA HOZ REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **01 DIC. 2017**

G.A.

5 - 006821

Señor (a)
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE
Representante Legal
NAYIBE MEZA DE LA HOZ
Carrera 25° No.18-83
Sabanalarga. Atlantico

Ref. Auto No. **00001931**

De 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, Ubicada en la calle 66 Na.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2026-430.
I.T. No. 001212 del 26 de octubre del 2017
Proyectó: Consuelo Villadiego. (Contratista)
Superviso: Amira Mejía Profesional Universitario

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla. **01 DIC. 2017**

G.A.

8 - 006821

Señor (a)
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE
Representante Legal
NAYIBE MEZA DE LA HOZ
Carrera 25ª No.18-83
Sabanalarga. Atlántico

Ref. Auto No. **00001931**

De 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, Ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

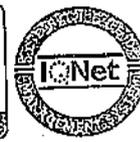
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2026-430.
I.T. No. 001212 del 26 de octubre del 2017
Proyectó: Consuelo Villadiego. (Contratista)
Superviso: Amira Mejía Profesional Universitario

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



clz
2017
40 38

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001931 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE CONSULTORIO
ODONTOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, La Constitución Nacional, La Ley 1437 de 2011, Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental a Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE Consultorio Odontológico, ubicado en el municipio de Soledad -Atlántico, que del resultado de la visita efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 001212 del 26 de octubre del 2017, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO.

CERRADO.

OBSERVACIONES,

Se practicó la visita a las instalaciones de la Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE en el Municipio de Soledad -Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS donde se observó:

Que las instalaciones de la Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE del Municipio de Soledad -Atlántico, se encuentran cerradas definitivamente desde hace varios años, al momento de la visita en dichas instalaciones se observó que no funciona al servicio de la comunidad, donde fueron retirados todo los elementos físicos que lo componían y en consecuencia dejó de prestar servicio de primer nivel de baja complejidad a la comunidad, en la actualidad no funciona la entidad Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE de Soledad -Atlántico

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a la Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE del Municipio de Soledad - Atlántico, se puede concluir:

Que las instalaciones de la Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE de Soledad - Atlántico, ubicado en la Calle 25A No. 18- 83, están cerradas según información de parte de la secretaria de la IPS GUADALUPE, que dio la información, dejó de funcionar hace varios años..

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las

J. Rodríguez

AUTO No: 00001931 OE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNCIÓN SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SOLEOAO - ATLÁNTICO

decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la "Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)".

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Establece que las funciones que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales es «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos

Naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», Como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Decreto 780 del 06 de mayo de 2016. Artículo 2.8.10.6 Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invíma en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.

2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.

3. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su

Joach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001931 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE CONSULTORIO
ODONTOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

implementación.

4. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
5. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del Decreto Único 1079 de 2015, reglamentario del Sector Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
7. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
8. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
9. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
10. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
11. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
12. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Que de acuerdo a lo anterior y en armonía con las disposiciones legales anteriormente citadas, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es pertinente requerir a la **Fundación Social Creciendo Juntos Funsocre** ubicado en el municipio de Soledad Atlántico.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la **Fundación Social Creciendo Juntos Funsocre**, ubicado en el municipio de Soledad Atlántico. Identificada con el Nit No 900280839-7, a través de su representante legal señora **NAYIBE MEZA DE LA HOZ**, o quien haga sus veces al momento de la notificación del municipio de Sabanalarga Atlántico. Para que en un

hoza

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001931 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSOCRE CONSULTORIO
ODONTOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

término no mayor de Treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento ante la Corporación Autónoma Regional C.R.A. a las siguientes obligaciones:

a. Deberá enviar de manera inmediata a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A copia de existencia y representación legal y/o liquidación expedida por la Cámara de Comercio con el fin de verificar que esta entidad en su efecto ya, no presta los servicios de salud en el lugar antes mencionado.

b. Deberá presentar el formato de novedad de prestadores de servicio de salud del expedida por la Secretaria de Salud Departamental, donde se efectuó el cierre de la Fundación Social Creciendo Juntos FUNSOCRE.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

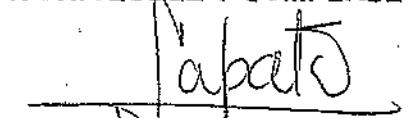
TERCERO: El Informe Técnico No 001212 del 26 de octubre del 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los **28 NOV. 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LILIANA ZAPATA GARRIDO.
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

*Exp: 2026-430
I.T: No. 001212 del 26 de octubre del 2017.
Proyectó: Consuelo V. (Contratista)
Superviso.: Amira Mejía Profesional Universitario*

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

REMITENTE

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B

Ciudad: BARRANQUILLA, Departamento: ATLANTICO, Código Postal: 0802084

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSDCRE

Ciudad: SABANALARGA, ATLANTICO, Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 0802084, Fecha Pre-Admisión: 04/12/2017 13:47:29

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

REMITENTE

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B

Ciudad: BARRANQUILLA, Departamento: ATLANTICO, Código Postal: 0802084

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: NAYIBE MEZA DE LA HDZ-FUND. CRECIENDO JUNTOS FUNSDCRE

Ciudad: SABANALARGA, ATLANTICO, Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 0802084, Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:04:43

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORRED CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 04/12/2017 13:47:29

RN869552875CO

Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA, Orden de servicio: 8919947

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA, Dirección: CALLE 66 # 54 - 43, Referencia: CIUDAD: BARRANQUILLA

Nombre/Razón Social: FUNDACION SOCIAL CRECIENDO JUNTOS FUNSDCRE, Dirección: KR 25 18-83, Ciudad: SABANALARGA, ATLANTICO

Peso Fiscal (grs): 200, Peso Volumétrico (grs): 8, Valor Declarado: \$0, Valor Flete: \$6.500, Valor Total: \$6.500

Causal Devoluciones table with columns RE, NS, NR, DE and C1, C2, FA, AC, FM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega, Distribuidor, C.C., Gestión de entrega

06 DIC 2017

8888 051 07209127

8888 530 PO.BARRANQUILLA NORTE



Principal Bogotá D.C., Colombia (Teléfono) 261 8 95 655 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 472 2005

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORRED CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:04:43

RN898899786CO

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA, Orden de servicio: 8249356

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA, Dirección: CALLE 66 # 54 - 43, Referencia: CIUDAD: BARRANQUILLA

Nombre/Razón Social: NAYIBE MEZA DE LA HDZ-FUND. CRECIENDO JUNTOS FUNSDCRE, Dirección: KR 25a 18-83, Ciudad: SABANALARGA, ATLANTICO

Peso Fiscal (grs): 200, Peso Volumétrico (grs): 0, Valor Declarado: \$0, Valor Flete: \$6.500, Valor Total: \$6.500

Causal Devoluciones table with columns RE, NS, NR, DE and C1, C2, FA, AC, FM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega, Distribuidor, C.C., Gestión de entrega

08 FEB 2018

8888 051 07496562

8888 530 PO.BARRANQUILLA NORTE



Principal Bogotá D.C., Colombia (Teléfono) 261 8 95 655 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 472 2005